


Patronato Municipal San José

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

INFORME SOBRE LOS AVANCES DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE
LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

OCTUBRE, 2023

	<p>Unidad Patronato Municipal San José</p>	<p>Página 2 de 15</p>
<p><i>Dirección de Iniciativas Ciudadanas</i></p>		<p>FECHA: 27/10/2023</p>
<p><i>Informe sobre los avances del nuevo modelo de gestión de los centros de desarrollo infantil en el Distrito Metropolitano de Quito</i></p>		<p>VERSIÓN: 1.0</p>

REVISIÓN Y APROBACIÓN	FIRMA
------------------------------	--------------


Mgs. Nicolás Malo Corral
Director de Iniciativas Ciudadanas

ELABORACIÓN	FIRMA
--------------------	--------------

PhD. Mónica Valdés Naranjo
**Jefe de Unidad Diseño de
Proyectos - Niñez**

CONTROL DE REVISIONES

Versión	Fecha de aprobación:	Consideraciones del cambio en el documento
1.0	27/10/2023	<i>Informe sobre los avances del nuevo modelo de gestión de los centros de desarrollo infantil en el Distrito Metropolitano de Quito</i>


	<p>Unidad Patronato Municipal San José</p>	<p>Página 3 de 15</p>
<p>Dirección de Iniciativas Ciudadanas</p>		<p>FECHA: 27/10/2023</p>
<p>Informe sobre los avances del nuevo modelo de gestión de los centros de desarrollo infantil en el Distrito Metropolitano de Quito</p>		<p>VERSIÓN: 1.0</p>

CONTENIDO

1. GLOSARIO	3
2. ANTECEDENTES.....	4
3. OBJETIVO	5
4. ALCANCE.....	5
5. MARCO LEGAL.....	5
6. AVANCES DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	12
7. CONCLUSIONES.....	15

1. GLOSARIO

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Centro de Desarrollo Infantil	Centros de desarrollo infantil CDI: son unidades de atención públicas (directa-convenio), que atienden a niñas y niños de 1 a 3 años de edad; unidades de atención fiscomisionales y privadas que atienden a niñas y niños desde los 45 días de nacido hasta los 3 años de edad a través de la atención y cuidado diario, con actividades de juego y aprendizaje, acciones de salud y nutrición, entrega de alimentación, articulación intersectorial, siendo inclusivos e interculturales (MIES-2023-38).
Convenio	Es el acuerdo de voluntades entre la Unidad Patronato Municipal San José y otra persona jurídica, pública o privada, nacional o internacional; que tenga por objeto desarrollar acciones conjuntas y de cooperación que permitan, dentro de las competencias y capacidades asignadas a las partes, alcanzar fines de interés mutuo, que deberán coincidir con el interés general, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador (UPMSJ, 2023).
Desarrollo Infantil Integral	Se define como “(...) la plena expresión del desarrollo armónico de las potencialidades y capacidades (...)” (Abellán, 2014) de las niñas y niños mediante atenciones que garanticen su libre expresión en contextos diversos, una buena salud y nutrición, experiencias de juego y aprendizaje y entornos protectores libres de violencia (MIES-2023-38).
Territorialización	Es el proceso y situación por los cuales un fenómeno o actividad social o económica muestra diferentes características en función del territorio en el que se desarrolla, de modo que se crea una diferenciación espacial. Si la territorialización es en principio fruto de la interacción de factores físicos, a través de la propia geografía física del territorio, humanos y sociales, finalmente puede llegar a conformar un fenómeno emergente, de forma que las dinámicas territoriales van adquiriendo

	Unidad Patronato Municipal San José	Página 4 de 15
Dirección de Iniciativas Ciudadanas		FECHA: 27/10/2023
<i>Informe sobre los avances del nuevo modelo de gestión de los centros de desarrollo infantil en el Distrito Metropolitano de Quito</i>		VERSIÓN: 1.0

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	autonomía de funcionamiento, estabilidad y uniformidad, siempre con sus características distintivas frente a otros territorios, al margen de los elementos que lo constituyen ¹ .


2. ANTECEDENTES

La Alcaldía Metropolitana de Quito destina anualmente recursos económicos para la implementación de centros de desarrollo infantil, en el marco de sus competencias. Hasta la fecha, la Unidad Patronato Municipal San José (UPMSJ), solo ha implementado CDI de administración por convenios con cooperantes, los cuales son una alternativa para solventar la alta demanda de este servicio y la limitada capacidad de infraestructura propia. La implementación de esos centros durante el año 2023, fue el resultado del lanzamiento de una convocatoria, en el año 2022, para la asignación de recursos mediante convenios de un (1) año de validez. Posteriormente se realizaron otras convocatorias y se firmaron adendas para la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Durante el año 2022, la UPMSJ atendió en los CDI a 3.816 niñas y niños; de ellos 1.991 fueron niños y 1.825 niñas, según Reporte Mi ciudad (diciembre 2022). De enero a septiembre de 2023, el número total de usuarios/as fue de 7.960. En cuanto a los rangos de edades, 2.134 tienen un (1) año, 3.504 tienen dos (2) años y 2.322 tres (3) años, según reporte Mi ciudad (septiembre 2023).

El modelo de gestión de los centros de desarrollo infantil (CDI) vigente, según un diagnóstico realizado por la Jefatura de Ejecución de Proyectos y Servicios de Niñez de la UPMSJ, se centra en destrabar problemas administrativos para liquidar convenios y no en garantizar el cuidado, la protección, atención y el desarrollo infantil integral. Asociados a este modelo de gestión se suman demoras en los pagos y la entrega de información, conflictos entre las entidades cooperantes y las coordinadoras, denuncias por parte de la ciudadanía y de los cooperantes,

¹ Sarasola, Josemari, "Territorialización" en Gizapedia, 5 de agosto de 2022. Recuperado de: gizapedia.org/territorializacion-definicion-concepto/.

	Unidad Patronato Municipal San José	Página 5 de 15
Dirección de Iniciativas Ciudadanas		FECHA: 27/10/2023
<i>Informe sobre los avances del nuevo modelo de gestión de los centros de desarrollo infantil en el Distrito Metropolitano de Quito</i>		VERSIÓN: 1.0

incumplimientos de la Norma Técnica del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil Integral (No. MIES-2023-038), así como trabas administrativas para la gestión eficiente de convenios.

Al considerar estas deficiencias, surge la necesidad de elaborar e implementar un nuevo modelo de gestión de los centros de desarrollo infantil (CDI) en el DMQ para dar respuesta a las problemáticas que enfrentan las niñas y los niños de uno (1) hasta tres (3) años, 11 meses y 29 días en localidades priorizadas del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ). Igualmente, surge como una necesidad institucional, dar mejorar calidad de servicios, optimizar los procesos administrativos asociados a la implementación de los CDI y, especialmente, contribuir de manera efectiva a potenciar el desarrollo infantil integral con énfasis en la alimentación saludable y el vínculo con la familia y la comunidad; de este modo se cierran las brechas de inequidad existentes.

3. OBJETIVO

Informar a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los avances del nuevo modelo de gestión de los Centros de Desarrollo Infantil, conforme lo dispuesto en la Resolución No. SC-ORD-009-CIG-04, emitida en el marco de la sesión ordinaria No.009, llevada a cabo el jueves 05 de octubre de 2023.


4. ALCANCE

El presente informe se presenta dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de la Resolución C074 del Concejo Metropolitano de Quito, de 8 de marzo de 2014, que establece la atribución de fiscalización de las Concejalas y Concejales, como parte de una Comisión del Concejo Metropolitano Quito.

5. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

El artículo 11 establece: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales*

	Unidad Patronato Municipal San José	Página 6 de 15
Dirección de Iniciativas Ciudadanas		FECHA: 27/10/2023
<i>Informe sobre los avances del nuevo modelo de gestión de los centros de desarrollo infantil en el Distrito Metropolitano de Quito</i>		VERSIÓN: 1.0

de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley (...)”.


El artículo 35 determina: *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El estado prestará especial atención a las personas en condición de doble vulnerabilidad”*.

El artículo 44 establece: *“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”*.

El artículo 46 determina: *“El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1) Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos (...)*”.

El artículo 47 prescribe: *“El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social (...)*”.

El artículo 226 manifiesta que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las*

	Unidad Patronato Municipal San José	Página 7 de 15
Dirección de Iniciativas Ciudadanas		FECHA: 27/10/2023
<i>Informe sobre los avances del nuevo modelo de gestión de los centros de desarrollo infantil en el Distrito Metropolitano de Quito</i>		VERSIÓN: 1.0

servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

El artículo 227 señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

El artículo 260 prescribe que: *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de los servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.*


El artículo 341 dispone que: *“El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.*

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.

El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias”.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD

El artículo 3 establece como principio del ejercicio de la autoridad y potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados: *“(…) b) Solidaridad. - Todos los niveles de gobiernos tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo*

	Unidad Patronato Municipal San José	Página 8 de 15
Dirección de Iniciativas Ciudadanas		FECHA: 27/10/2023
Informe sobre los avances del nuevo modelo de gestión de los centros de desarrollo infantil en el Distrito Metropolitano de Quito		VERSIÓN: 1.0

de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir”.


El artículo 54 sobre las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, establece: “(...) b) *Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;*”; y, (...) j) *Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirán la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria (...)*”.

El artículo 126 determina que: *“El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privados, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio”.*

Código de la Niñez y Adolescencia

El artículo 9 del Código de la Niñez y Adolescencia, determina: *“La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente. Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos”;*

El artículo 11 del Código de la Niñez y Adolescencia, dispone: *“El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su*

	<p>Unidad Patronato Municipal San José</p>	<p>Página 9 de 15</p>
<p>Dirección de Iniciativas Ciudadanas</p>		<p>FECHA: 27/10/2023</p>
<p>Informe sobre los avances del nuevo modelo de gestión de los centros de desarrollo infantil en el Distrito Metropolitano de Quito</p>		<p>VERSIÓN: 1.0</p>

cumplimiento. (...);

El artículo 12 del Código de la Niñez y Adolescencia, determina: *“En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran. (...)”;*

El artículo 15 del Código de la Niñez y Adolescencia, señala: *“Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y garantías y, como tales, gozan de todos aquellos que las leyes contemplan en favor de las personas, además de aquellos específicos de su edad. Los niños, niñas y adolescentes extranjeros que se encuentren bajo jurisdicción del Ecuador, gozarán de los mismos derechos y garantías reconocidas por la ley a los ciudadanos ecuatorianos; con las limitaciones establecidas en la Constitución y en las leyes”.*


Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

El artículo 89 establece: *“Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.*

(...) Los Consejos o gabinetes sectoriales de política, en el caso de la función ejecutiva; los consejos provinciales y regionales y los consejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados; mediante resolución establecerán los criterios y orientaciones generales que, enmarcándose en lo señalado en este artículo, deberán observar sus entidades dependientes para la realización de las indicadas transferencias (...).”.

Resolución de Concejo Metropolitano No. C 0028 de 26 de enero de 2011

“Criterios de orientaciones para la realización de transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado”:

	Unidad Patronato Municipal San José	Página 10 de 15
Dirección de Iniciativas Ciudadanas		FECHA: 27/10/2023
Informe sobre los avances del nuevo modelo de gestión de los centros de desarrollo infantil en el Distrito Metropolitano de Quito		VERSIÓN: 1.0

El literal c) del artículo 1 establece que El GAD del Distrito Metropolitano de Quito para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar donaciones y asignaciones no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado, para la ejecución de programas y proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad: “(...) c) Cuando se realicen a favor de personas naturales o jurídicas que ejecuten proyectos sin fines de lucro en las siguientes materias: Equidad e inclusión social (...)”.


El artículo 2 determina: “Certificación Presupuestaria. - Toda donación o asignación no reembolsable deberá contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria previa otorgada por autoridad componente”.

El artículo 3 dispone: “Proyecto e informe técnico previo. - para la transferencia de recursos públicos a personas naturales o jurídicas de derechos privado se deberá contar con un proyecto específico en donde se defina el uso específico de los valores que se asignan. El órgano rector sectorial de la Municipalidad que corresponda deberá emitir un informe técnico previo a la donación o asignación no reembolsable que justificará la conveniencia de la asignación de recursos en razón del beneficio reportado a la comunidad (...)”.

El artículo 5 establece: “En cada caso que se transfiera recursos públicos a personas naturales o jurídicas de derecho privado, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito designará un órgano que se encargará de verificar que los recursos transferidos sean utilizados en el marco que se define en esta Resolución”.

Ordenanza Metropolitana No. 052 de 28 de marzo de 2023

El artículo 126: prevé: “Créase la Unidad Patronato Municipal San José, dependiente de la Alcaldía Metropolitana, con autonomía administrativa y financiera, cuya finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad en favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.”

	<p>Unidad Patronato Municipal San José</p>	<p>Página 11 de 15</p>
<p>Dirección de Iniciativas Ciudadanas</p>		<p>FECHA: 27/10/2023</p>
<p>Informe sobre los avances del nuevo modelo de gestión de los centros de desarrollo infantil en el Distrito Metropolitano de Quito</p>		<p>VERSIÓN: 1.0</p>

Resolución No. A 014 de 17 de noviembre del 2014

El Alcalde Metropolitano de Quito, de ese entonces, emitió la *“Estructura y Estatuto Orgánico por procesos de la Unidad Especial Patronato Municipal San José, creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 274 de 29 de diciembre del 2008”*.

Resolución No. A 002 de 15 de enero del 2015

Se expidió la reforma a la Resolución No. A 014 de 17 de noviembre del 2014, manifestando que se cambie de *“Unidad Especial Patronato Municipal San José”*, por *“Unidad Patronato Municipal San José”*.


Resolución Administrativa No. A 089 de 08 de diciembre del 2020

El Alcalde Metropolitano de Quito en el literal a) del artículo 15, delega la atribución de suscribir convenios interinstitucionales de cooperación a las máximas autoridades de las Unidades desconcentradas que cuenten con autonomía administrativa y financiera, inclusive cuando supongan la erogación de fondos públicos cuando se ejecuten proyectos de inversión social y en beneficio de la colectividad.

Resolución No. 010-SIS-FS-MDMQ-2022 de 14 de julio de 2022

Emitido por la Secretaría de Inclusión Social del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito establece: *“(...) Artículo 2. Objeto.- Promover el desarrollo infantil integral de niñas y niños de 0 a 5 años de edad, sus familias y mujeres en periodo de gestación que habitan en el DMQ, para el ejercicio pleno de sus derechos y responsabilidades, a través del desarrollo armónico de las capacidades y potencialidades, del cuidado y crianza con ternura, salud y bienestar integral, intervenciones oportunas, creación de entornos seguros y protectores, y alimentación y nutrición, a fin de, contribuir a su desarrollo integral(...)*

Artículo 10.- La modalidad de Centros de Desarrollo Infantil. - Son unidades que brindan un servicio de atención integral diaria, inclusiva e intercultural, orientada al desarrollo infantil integral de los niños, niñas de 1 a 3 años de edad, sus familias (...)”.

	<p>Unidad Patronato Municipal San José</p>	<p>Página 12 de 15</p>
<p>Dirección de Iniciativas Ciudadanas</p>		<p>FECHA: 27/10/2023</p>
<p>Informe sobre los avances del nuevo modelo de gestión de los centros de desarrollo infantil en el Distrito Metropolitano de Quito</p>		<p>VERSIÓN: 1.0</p>

Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-038, Norma Técnica del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil Integral

El objeto de Norma Técnica es: *“(...) regular y orientar la prestación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI públicos (directos - convenios), fiscomisionales y privados (...)”*


“(...) Principales enfoques del servicio CDI. Los enfoques son conceptualizaciones éticas transversales, pertinentes para los servicios del MIES, destinados a mejorar el cumplimiento del servicio, y por ende a la construcción de aprendizajes significativos, habilidades, actitudes; integradas en capacidades y valores, fácilmente transferibles en diferentes situaciones de la vida y en el desempeño profesional (...)”.

“(...) Gestiones de los Servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI: La Norma Técnica del Servicio Centros de Desarrollo Infantil, está estructurada por gestiones y estándares de calidad, mismos que son de cumplimiento obligatorio para los CDI públicos (directos-convenios), privados y fiscomisionales (...)”.

6. AVANCES DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En el mes de septiembre de 2023, la UPMSJ remitió a la Secretaría de Inclusión Social, el Perfil del proyecto de inversión “Fortalecimiento y ampliación de los servicios de Desarrollo Infantil Integral (2024- 2027)”. Este proyecto tiene como objetivo general, para los años 2024 a 2027: “Implementar servicios de cuidado que favorezcan el desarrollo infantil integral de niñas y niños de uno (1) a tres (3) años, (-11 meses y 29 días-), en situación de extrema pobreza y pobreza del DMQ que no acceden a otros servicios públicos o privados similares”. Entre sus componentes se establecen los CDI de administración directa y los CDI de administración por convenios con cooperantes. Los CDI constituyen un servicio gratuito y de calidad que tiene como objetivo potenciar el desarrollo infantil integral con énfasis en la alimentación saludable y el vínculo con la familia y la comunidad.

Teniendo en cuenta este perfil de proyecto de inversión, las lecciones aprendidas durante la implementación de los CDI y el Plan de Gobierno Quito 2023 – 2027 de la Alcaldía del Distrito

	<p>Unidad Patronato Municipal San José</p>	<p>Página 13 de 15</p>
<p><i>Dirección de Iniciativas Ciudadanas</i></p>		<p>FECHA: 27/10/2023</p>
<p><i>Informe sobre los avances del nuevo modelo de gestión de los centros de desarrollo infantil en el Distrito Metropolitano de Quito</i></p>		<p>VERSIÓN: 1.0</p>


Metropolitano de Quito, en septiembre de 2023 se inició el proceso para la definición de un nuevo modelo de gestión de los centros de desarrollo infantil.

En cumplimiento a lo planificado se llevó a cabo el Taller de trabajo Camino a la construcción del nuevo modelo de gestión de los servicios de Desarrollo Infantil Integral (14 de septiembre 2023), donde integrantes del equipo técnico de Niñez de la UPMSJ y de la Secretaría de Inclusión Social formularon propuestas e hicieron aportes; también se contó con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). El producto resultante del taller es el documento de sistematización de mesas técnicas (anexo al Memorando Nro. UPMSJ-DIC-2023-0502-M del 26 de septiembre de 2023).

Para la definición del nuevo modelo se consideraron, además, otros insumos como las quejas, denuncias y sugerencias manifestadas por la ciudadanía mediante el Buzón de denuncias, sugerencias y quejas de la UPMSJ.

Posteriormente, teniendo en cuenta las propuestas y los aportes resultantes del taller, así como los diferentes insumos disponibles, se realizaron una serie de reuniones de trabajo durante los meses de septiembre y octubre de 2023 para la definición del nuevo modelo. En ellas participaron la UPMSJ, la SIS, la Secretaría de Salud, el MIES con su Dirección de Coordinación DMQ y sus respectivas direcciones distritales (Quito Sur, Quito Centro y Quito Norte) y la Unidad del Registro Social.

Entre los avances del nuevo modelo de gestión de los centros de desarrollo infantil, se encuentra la elaboración de la propuesta de territorialización de CDI, resultante del trabajo conjunto entre la SIS, el Instituto Metropolitano de Planificación Urbana (IMPU) y la UPMSJ (Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2023-1751, del 24 de octubre de 2023, Informe de resultados). La propuesta de territorialización de CDI incluyó un análisis de la oferta en el DMQ, tanto del MIES como del Municipio del DMQ (por medio de la UPMSJ), con base en la cobertura estimada por el IMPU referida a la información de la red de caminabilidad definida en el DMQ, según la georreferenciación de cada centro de desarrollo infantil del MIES y la UPMSJ. Adicionalmente, se realizó un análisis de la demanda efectiva de la población del DMQ considerando sectores

	<p>Unidad Patronato Municipal San José</p>	<p>Página 14 de 15</p>
<p><i>Dirección de Iniciativas Ciudadanas</i></p>		<p>FECHA: 27/10/2023</p>
<p><i>Informe sobre los avances del nuevo modelo de gestión de los centros de desarrollo infantil en el Distrito Metropolitano de Quito</i></p>		<p>VERSIÓN: 1.0</p>

censales con personas en situación de pobreza y extrema pobreza en cuyo hogar existe al menos un niño de uno (1) a cuatro (4) años de edad cumplidos.


Ambos análisis contemplaron los enfoques de georreferenciación, considerando el nivel parroquial (urbana y rural), el barrial y de manzana censal. Por cada centro de desarrollo infantil en el área urbana del análisis se estableció el nivel de acceso territorial.

Finalmente, se contrastó la demanda efectiva identificada con la cobertura de los centros de desarrollo infantil del MIES, por parroquia y barrios. Esto permitió identificar la cobertura de los centros de desarrollo infantil de la UPMSJ y definir si se mantiene, se cambia o se incluye un nuevo CDI en relación con la demanda insatisfecha de niñas y niños de uno (1) hasta a tres (3) años (11 meses y 29 días) de edad según los criterios establecidos en el informe en mención.

A partir de la propuesta de territorialización elaborada, se estableció que la UPMSJ debería implementar un total de 104 CDI, con una cobertura de hasta 45 usuarios y usuarias, para cubrir la demanda de las niñas y los niños de entre uno (1) a tres (3) años (11 meses y 29 días) de edad que requerirían el servicio en el DMQ. En este contexto, se advierte que esto dependerá del presupuesto disponible de la UPMSJ para el año 2024.

En el marco de las actividades planificadas, un equipo conformado por funcionarios de diferentes direcciones de la UPMSJ, con apoyo del equipo técnico de la SIS, trabajó en la construcción de nuevos instrumentos técnicos y metodológicos que permitieran lanzar una convocatoria para la conformación de un banco de elegibles para la implementación de CDI en el DMQ, alineada al nuevo modelo de gestión. Estos instrumentos son:

- Convocatoria para la conformación de un banco de elegibles para la implementación de Centros de Desarrollo Infantil en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Localidades priorizadas.
- Ficha de proyecto.
- Ficha de costos.
- Formato de carta compromiso.
- Portada de la propuesta.

	<p>Unidad Patronato Municipal San José</p>	<p>Página 15 de 15</p>
<p>Dirección de Iniciativas Ciudadanas</p>		<p>FECHA: 27/10/2023</p>
<p>Informe sobre los avances del nuevo modelo de gestión de los centros de desarrollo infantil en el Distrito Metropolitano de Quito</p>		<p>VERSIÓN: 1.0</p>

- Verificación de requisitos y calificación de propuestas para la conformación de un banco de elegibles para la implementación de Centros de Desarrollo Infantil en el Distrito Metropolitano de Quito.

En cumplimiento del Manual de subproceso Conformación del banco de elegibles para la implementación de Centros de Desarrollo Infantil en el Distrito Metropolitano de Quito (UPMSJ, 2023) y en concordancia con el cronograma establecido, el día 26 de octubre de 2023 se publicó la convocatoria en el siguiente link, <https://bit.ly/ConvBancoElegibleCDISDMQ>.

Respecto al nuevo formato de convenio propuesto, tal como se establece en la convocatoria en mención, en el formato 4 del formato de carta compromiso que debe suscribir el representante legal de las organizaciones que postulen a la convocatoria: *“En el caso de que mi propuesta sea calificada me comprometo a cumplir con los lineamientos previos a la suscripción del convenio de cooperación y demás exigencias previas que disponga la UPMSJ”*; las entidades cooperantes que sean favorablemente calificadas, deberán suscribir el convenio con los contenidos establecidos por la UPMSJ. El formato de este convenio reflejará los contenidos incluidos en la convocatoria en mención y sus anexos, mismos que establecen el marco al que se regirá el proceso de implementación de los centros de desarrollo infantil que iniciarán su ejecución desde enero de 2024.

7. CONCLUSIONES

Los principales avances logrados por la UPMSJ en la elaboración e implementación del nuevo modelo de gestión de los centros de desarrollo infantil en el Distrito Metropolitano de Quito se pueden encontrar en los documentos publicados como parte de la convocatoria para la conformación de un banco de elegibles para la implementación de centros de desarrollo infantil integral en el DMQ (<https://bit.ly/ConvBancoElegibleCDISDMQ>).